

## Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN DE DISPERSANTES PARA EL CONTROL DEL DERRAME DE HIDROCARBUROS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
<b>Descripción</b>	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, de la Unidad de Infraestructura Portuaria de la Dirección de Puertos, concede el permiso de comercialización de dispersantes para el control de derrame de hidrocarburos.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>La persona jurídica privada o la persona jurídica pública que requiera prestar servicios para el control de derrame de hidrocarburos, puede realizar el trámite en esta Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Permiso de Comercialización de Dispersantes para el Control del Derrame de Hidrocarburos</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> Si el trámite lo inicia en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud.</li> </ul> <p>Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al señor Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.</li> <li>2. Copia de escritura de constitución de la empresa.</li> <li>3. Análisis de bioensayo o toxicidad del producto a utilizarse como dispersante para el control de derrame de hidrocarburos de petróleo.</li> <li>4. Ficha y memoria técnica del o (los) productos a ser usado en los derrame de hidrocarburos de petróleo.</li> <li>5. Presentar un litro del producto.</li> <li>6. Certificado de la última planilla de pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus afiliados (IESS).</li> <li>7. Listado del personal que haya sido capacitado sobre el uso del producto, en caso de renovación.</li> <li>8. Listado de empresas que han adquirido el producto, en caso de renovación.</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>Pasos a seguir en línea:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.</li> <li>2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.</li> <li>3. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.</li> <li>4. Se realiza la entrega del certificado de permiso de comercialización uso de dispersantes.</li> </ol> <p><b>Pasos a seguir de manera presencial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario debe ingresar la solicitud de calificación de empresas prestan servicios para el control de derrame de hidrocarburos y el comprobante original de pago de los valores de análisis por la ventanilla de Atención al Usuario.</li> </ol>

2. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
3. Se realiza la entrega del certificado de permiso de comercialización uso de dispersantes.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Valor aproximado \$ 143.44 USD.

Los valores se deberán cancelar en el Banco del Pacífico - cuenta corriente # 7851960 - código # 130299 a nombre de la Subsecretaria de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC).

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Guayaquil - Ecuador

**Base Legal**

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 59.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Infraestructura Portuaria

**Correo Electrónico:** consultas\_sptmf@mtop.gob.ec

**Teléfono:** (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	4
2020	09	0	0
2020	08	0	1
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	4
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	4
2019	08	0	0
2019	07	0	3
2019	06	0	2
2019	05	0	3
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	2